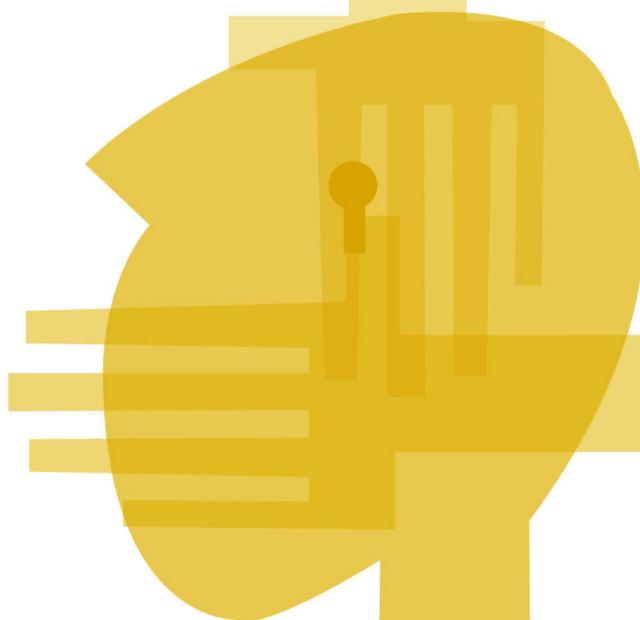


Establecimiento de una Comisión de la Verdad, Justicia y Reparación sobre el abuso infantil en entornos institucionales en Chile



CRIN CHILD RIGHTS INTERNATIONAL NETWORK

RED DE SOBREVIVIENTES CHILE

CRIN es un think tank internacional sin ánimo de lucro que defiende los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. Creemos en los derechos, no la caridad, y luchamos por un cambio sistémico en cómo los gobiernos y la sociedad perciben y tratan a los menores de 18 años. A través de nuestras investigaciones, nuestro material gráfico y nuestra visión para un futuro en el que todos los niños disfrutaran de todos sus derechos humanos, animamos a que las personas piensen de forma crítica sobre el mundo y cuestionen el statu quo.

La Red de Sobrevivientes de Chile está conformada por sobrevivientes de abuso en entornos institucionales: Estado (Sename), colegios, iglesias, Scouts. Asistimos y acompañamos a víctimas de cualquier edad con apoyo legal y terapéutico, gratis y en todo Chile. Desde nuestras historias exigimos al Estado y a la justicia ordinaria presencia, intervención y responsabilidad en defensa de los derechos de cada víctima de ser protegida y reparada.

Ilustraciones de Miriam Sugranyes.

Traducido del inglés por Aida Mateos Fuentes.

Publicado por primera vez en octubre de 2021.

Child Rights International Network (CRIN, por su sigla en inglés) está registrada en el Reino Unido y regulada por la Companies House y la Charity Commission (Sociedad Limitada por Garantía n.º 6653398 y Organización Benéfica n.º 1125925).

Este informe está ideado solo con fines informativos y educativos y no debe ser interpretado como una fuente jurídica. Ni CRIN ni la Red de Sobrevivientes se hacen responsables de cualesquiera pérdidas, daños, costes o gastos generados por cualquier persona que use o confíe en la información mostrada en este informe. CRIN y la Red de Sobrevivientes animan al uso personal y educativo de esta publicación y otorgan permiso para su reproducción para ello, siempre que se cite la fuente de buena fe.

Todo el contenido en este informe está bajo la protección de la licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional. Este material no puede ser modificado a menos que se obtenga consentimiento por escrito de las organizaciones arriba citadas. Este material no puede ser reutilizado para beneficio comercial a menos que se obtenga consentimiento por escrito.

(c) Child Rights International Network 2021 www.crin.org

(c) Red de Sobrevivientes de Chile 2021 www.redsobrevivientes.org

Contenido

Introducción	2
¿Qué es una comisión de la verdad?	5
I. ¿Cómo podría establecerse una comisión de la verdad?	7
Opción 1: Comisiones presidenciales	7
Opción 2: Comisiones establecidas mediante una ley	11
Opción 3: Las alternativas - investigaciones especiales por instituciones públicas	15
II. Hacer campaña para crear una comisión de la verdad sobre el abuso infantil en entornos institucionales	20
1. Oportunidades inminentes en Chile y colaboradores clave	20
2. Obstáculos, oposición y cómo han respondido sobrevivientes en otros países	29
3. Aspectos prácticos: Experiencias de otros países	33

Introducción

El informe que tiene en sus manos es un insumo y un llamado urgente a la sociedad chilena, especialmente a quienes están en situación de poder -constituido y constituyente-, surgido de la necesidad de abordar la problemática del abuso a las infancias en entornos institucionales con una Comisión de Verdad, Justicia y Reparación. Buscamos que lo que aquí se consigna sirva a otras organizaciones de Latinoamérica y del mundo con el mismo reclamo ante sus estados nacionales.

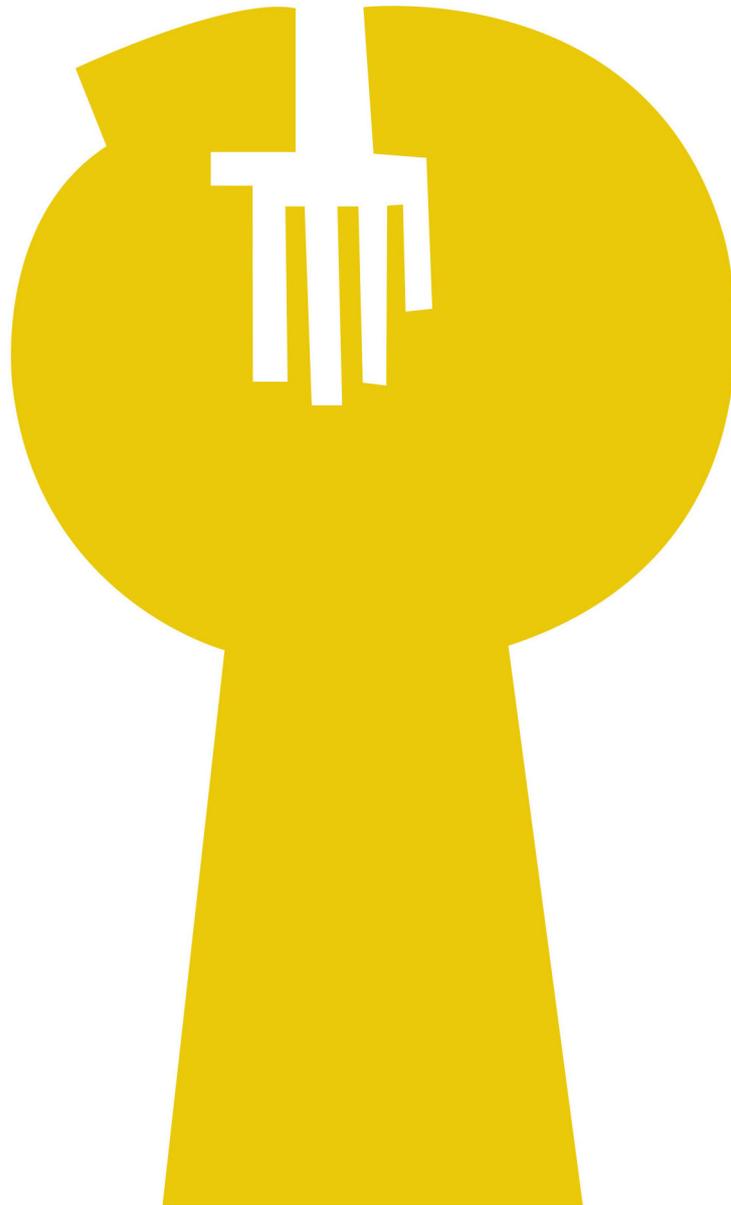
Al revisar las páginas de este documento esperamos que usted encuentre la información necesaria sobre qué es y cómo funciona una Comisión de este tipo. A nuestro juicio es casi la única salida al flagelo más extendido e impune que azota a las infancias chilenas desde hace décadas, y afecta la salud de la población adulta de nuestro país con secuelas en todos los aspectos de la vida en sociedad: relacionales, familiares, laborales y económicas.

El Estado de Chile es responsable de la vulneración sistemática de los derechos de las infancias porque hasta la fecha no ha sabido o no ha querido perseguir los crímenes de abuso y/o de índole sexual perpetrados por quienes debían cuidar, educar y proteger a esas niñeces y adolescencias. Las víctimas se encontraban bajo la tutela de instituciones a las que el Estado debió controlar y supervisar (colegios u otros espacios educativos, grupos scouts, centros deportivos, espacios parroquiales o de iglesias de distinto signo, hasta llegar a las infancias a cargo del mismo Estado a través de SENAME y sus organismos colaboradores). El Poder Ejecutivo, al menos a través de sus Ministerios de Educación, Salud y Justicia, ha permitido estos crímenes por acción u omisión de políticas efectivas de cuidado, prevención y sanción. El Poder Judicial no ha sido claro ni consistente en perseguir estos delitos y los tiempos procesales en la práctica juegan a favor de la impunidad, con el agravante de ser el que lleva por décadas la relación con SENAME. El Poder Legislativo, si bien ha realizado algunos cambios en el marco legal, no posee atribuciones suficientes, y en sus configuraciones de representación partidaria no mostró la voluntad política para hacer la diferencia.

Chile no necesita partir de cero para constituir una Comisión de Verdad, Justicia y Reparación que aborde los abusos en las infancias en entornos institucionales. Cuenta con las experiencias y avances de otros países, y los estados y las organizaciones de sobrevivientes nos entregan su conocimiento a este respecto. Gracias al trabajo de CRIN nuestra Red de Sobrevivientes accedió al material disponible y pudo conocer a los involucrados.

Este documento contiene información y análisis que esperamos contribuya a facilitar y acelerar la creación de esta Comisión en nuestro país. Agradecemos a quienes trabajan en CRIN por la generación de este material y a las personas e instituciones que desde sus países nos brindan su apoyo para que en Chile avancemos en cimentar una verdad histórica que traiga justicia y reparación a miles o cientos de miles de víctimas y sobrevivientes. La puesta en funcionamiento de una Comisión de este tipo es un remezón cultural que consideramos clave para que la sociedad en su conjunto sea capaz de desnaturalizar y de afrontar un flagelo que va más allá de lo intolerable con una mirada de Nunca Más. Y, no menos importante, esperamos que sienta un precedente y ejerza presión sobre la justicia ordinaria en el avance sobre TODA CAUSA de abuso contra niños, niñas, niños y adolescentes, en todos los entornos. Las infancias del pasado deben ser atendidas y las del presente y del futuro recibirán un cuidado social más atento, respetuoso y alerta, como sujetos plenos de derechos.

Eneas Espinoza Gallardo
Fundador
Red de Sobrevivientes



¿Qué es una comisión de la verdad?

Las comisiones de la verdad son investigaciones a gran escala cuasi judiciales, independientes y temporales sobre un asunto de interés público. Su función es investigar pasadas violaciones de los derechos humanos como torturas y asesinatos durante un régimen militar, la violencia o negligencia estatal, o el abuso sistémico en instituciones. Sus objetivos suelen ser:

- 1) esclarecer hechos, causas y consecuencias;
- 2) reconocer y recibir los testimonios de las víctimas y sobrevivientes; y
- 3) disponer unas recomendaciones dirigidas al Gobierno e instituciones para implementar las reformas necesarias para prevenir la repetición de los hechos y para garantizar una reparación integral de las víctimas y sobrevivientes.

Las comisiones de la verdad, como indica su nombre, responden a situaciones que tienen relatos múltiples, en los que los hechos se niegan o cuya información no es fácilmente accesible o incluso se oculta deliberadamente. Su función es especialmente importante cuando una comisión se ocupa de un asunto que anteriormente el poder establecido había descuidado, considerado poco importante o ignorado o trivializado. Por consiguiente, las comisiones son testigo del sufrimiento de las y los sobrevivientes, quienes suelen enfrentar escepticismo, estigmatización y hasta rechazo social, y les ofrecen un espacio seguro y confidencial en el que narrar sus experiencias y ser escuchados.

En las últimas décadas, decenas de países han creado comisiones de la verdad para investigar el abuso sistémico a las infancias en entornos institucionales. Entre ellos se encuentran Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Escocia, Finlandia, Francia, Irlanda, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Reino Unido y Suiza. Las recomendaciones de estas comisiones normalmente han sido de dos tipos:

- 1) medidas para aliviar el impacto de abusos en el pasado: esto incluye compensaciones a través de planes de reparación, disculpas oficiales, monumentos para conmemorar el trauma y el sufrimiento, reformas legislativas para ampliar o eliminar los plazos de prescripción a la hora de emprender acciones legales, servicios de apoyo como asesoramiento y ayuda psicológica, y números de teléfono para que más sobrevivientes puedan denunciar sus casos; y

2) medidas para evitar que el problema se vuelva a repetir: esto incluye reformas legislativas para hacer obligatorio que se denuncien los abusos en todas las instituciones, investigación de antecedentes en las entrevistas de trabajo en instituciones que trabajan con menores de edad, formación del personal en materia de protección infantil, mecanismos para que los menores de edad denuncien los abusos, educación en la prevención para niños y niñas en edad escolar, campañas de concienciación pública, organismos de vigilancia y ratificación de la legislación relevante sobre derechos humanos.

Las comisiones de la verdad pueden incluso romper la cultura del silencio en torno a temas que todavía son tabú. En palabras de una experta, las comisiones de la verdad son “representativas de una sociedad abierta y transparente”.¹

1 Katie Wright, «Remaking collective knowledge: An analysis of the complex and multiple effects of inquiries into historical institutional child abuse», *Child Abuse & Neglect*, volumen 74, diciembre de 2017, págs. 10-22. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0145213417303198>

● ¿Cómo podría establecerse una comisión de la verdad?

Existen dos formas de establecer una comisión de la verdad en Chile y en otros países de Latinoamérica con sistemas jurídicos similares. También existen investigaciones por parte de instituciones públicas que pueden ser similares a una comisión de la verdad. Cada opción tiene ventajas y desventajas. Este capítulo proporciona información sobre cada una y las analiza.

Opción 1: Comisiones presidenciales

Las comisiones de la verdad establecidas por el presidente o la presidenta, también conocidas como “comisiones presidenciales”, han sido la vía tradicional a la hora de establecer comisiones de la verdad en Chile y en toda Latinoamérica. Otras comisiones previas establecidas de este modo tras la transición de la dictadura a la democracia siguen siendo muy respetadas por su seriedad y sus resultados.

Esta vía supone el medio más claro y menos controvertido de establecer una comisión de la verdad sobre los abusos a niños, niñas y adolescentes en entornos institucionales y existen amplios precedentes sobre los que se puede construir.

¿Cómo funcionaría?

En el sistema político chileno, el presidente o la presidenta tiene amplias competencias administrativas y legisladoras para establecer una comisión de la verdad. Las comisiones previas se establecieron mediante decreto presidencial y, al amparo de la actual Constitución chilena, este es el modo principal de hacerlo.

Los comisarios dirigirían la investigación con ayuda de personal de apoyo. Una comisión podría recopilar pruebas documentales y escuchar los testimonios en distintos formatos, aunque solo podría solicitar la participación de miembros del Poder Ejecutivo, y no de particulares, empresas ni instituciones.

El resultado de la investigación incluiría un informe con las conclusiones y recomendaría reformas. La investigación no podría responsabilizar a las personas por sus delitos, pero sí enviar las pruebas a la Fiscalía o a la Judicatura.

Comisiones presidenciales previas de Chile:

- La Comisión de Verdad y Reconciliación, **Comisión Rettig** (1990)
- Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas (2001)
- Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, **Comisión Valech I** (2003)
- Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, **Comisión Valech II** (2010)

Ejemplos de comisiones presidenciales en el resto de Latinoamérica

- **Argentina:** Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (1983)
- **Bolivia:** Comisión Nacional de Investigación de Ciudadanos Desaparecidos Forzados (1982)
- **Ecuador:** Comisión de Verdad y Justicia (1996) y Comisión de la Verdad para impedir la impunidad (2007)
- **Panamá:** Comisión de la Verdad (2001)
- **Perú:** Comisión de la Verdad y Reconciliación (2001)
- **Uruguay:** Comisión Nacional para la Paz (2000)

¿Cómo se establecería?

El apoyo presidencial es esencial para establecer este tipo de comisión. El presidente o la presidenta debe ordenar que se establezca dicha comisión, normalmente mediante un decreto presidencial, y, después, apoyar la investigación con recursos de personal y económicos. El presidente o la presidenta designaría a los comisarios que realizarían la investigación o estipularía un proceso por el que los comisarios se nombraran de forma independiente.

Este apoyo puede ser de varios tipos; en la Comisión Valech I de Chile, provenía directamente del Ministerio del Interior, el cual puso oficinas a disposición de la investigación y contrató a personal profesional y administrativo.²

² Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, «Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura», 2005, págs. 29-38. Disponible en: <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/455/informe.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

¿Qué lecciones se pueden aprender de las comisiones previas?

Se pueden extraer tres lecciones principales de las comisiones presidenciales previas.

Este tipo de investigaciones solo pueden llegar a buen puerto si el presidente o la presidenta continúa apoyándolas hasta el final del proceso. Por ejemplo, en Ecuador en 1996, la Comisión de Verdad y Justicia fracasó tras cinco meses, cuando rompió con el Gobierno.³

El apoyo del presidente o la presidenta tras el final del mandato de la comisión ayuda a garantizar que se apliquen las recomendaciones. En comisiones presidenciales previas de Chile, tras la publicación de los informes finales, el presidente se disculpó con las víctimas y pidió reparaciones económicas y simbólicas.⁴ Por el contrario, en el caso de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de 2001 del Perú, los esfuerzos para compensar a las víctimas se vieron socavados por la falta de voluntad política al final del mandato de la comisión.⁵

Por último, a pesar de que a veces las víctimas no obtienen justicia, a largo plazo existe una correlación positiva en Latinoamérica entre la información obtenida mediante comisiones de la verdad y el enjuiciamiento en tribunales nacionales de quienes han vulnerado los derechos humanos.⁶

3 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Ecuador», 1997. Disponible en: <http://www.cidh.org/countryrep/ecuador-sp/Capitulo%202.htm>

4 Por ejemplo, en el caso de la Comisión de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig) de 1990, el presidente se disculpó, presentó un proyecto de ley para crear la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, declaró públicamente el número de víctimas, envió el informe a la Judicatura solicitando una investigación sobre los delitos correspondientes y ordenó erigir un monumento. Véase Aylwin, «La Comisión Chilena sobre la Verdad y Reconciliación», 1996, págs. 48-50. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/a12050.pdf>

5 Herencia Carrasco, «Transitional Justice and the Situation of Children in Colombia and Peru» («Justicia transicional y la situación de las niñas y los niños en Colombia y el Perú»), UNICEF Innocenti Working Paper, 2010, pág. 12. Disponible en: https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/iwp_2010_16.pdf

6 Latinoamérica ha presenciado el mayor número de enjuiciamientos a raíz de estas comisiones. Véase Skaar, «Implementation of Recommendations in Latin America», The Global Impact and Legacy of Truth Commissions («Implementación de las recomendaciones en Latinoamérica, El impacto global y el legado de las comisiones de la verdad»), Intersentia, 2019, pág. 126.

¿Qué ventajas y desventajas presentan?

Ventajas y desventajas de las comisiones presidenciales	
Ventajas	Desventajas
Las comisiones presidenciales son el modo más común y mejor conocido de constituir una investigación en Chile, por lo que es un procedimiento bien establecido para este tipo de investigaciones.	El funcionamiento de la comisión depende en gran medida del presidente o la presidenta, que puede disolverla incluso antes de que complete su trabajo.
El presidente o la presidenta puede establecer una comisión presidencial sin debate legislativo ni la aprobación de ninguna otra autoridad.	Existe el riesgo de que el presidente o la presidenta elija a los miembros de la comisión de la verdad por motivos políticos.
El presidente o la presidenta controla el presupuesto público, por lo que puede garantizar una financiación y un funcionamiento adecuados de la comisión. Esta garantía a menudo se logra al establecer que la comisión trabaje en el seno de un ministerio (p. ej., el Ministerio de Justicia o el Ministerio del Interior), el cual suministraría los recursos económicos.	En algunas comisiones de la verdad previas se incluyeron obispos y otras figuras destacadas de la Iglesia católica como comisarios. Esto supondría un conflicto de intereses en una comisión que abordara la investigación de las instituciones de la Iglesia.
Se puede asegurar la independencia de la investigación mediante el nombramiento de expertos independientes como comisarios y encargados de la comisión.	Una comisión presidencial no puede forzar la participación de organismos independientes del Estado o actores no estatales.
El presidente o la presidenta puede ordenar a todas las instituciones del Gobierno que cooperen con la comisión. Un decreto presidencial también puede conceder el poder de citar a funcionarios públicos, incautar documentos y acceder a las instalaciones gubernamentales.	Las comisiones presidenciales no pueden establecer la responsabilidad individual de los delitos cometidos, aunque sí pueden tener el poder de enviar las pruebas de modo confidencial a la Fiscalía para que se investiguen (o a la Judicatura cuando haya pruebas relacionadas con delitos cometidos antes de las reformas procedimentales de principios de los años 2000).

No es necesario que ninguna otra autoridad apruebe ni autorice el informe final de la investigación.	Si la investigación pierde el apoyo del presidente o la presidenta, el Gobierno puede evitar que las recomendaciones se apliquen en su totalidad o rechazar por completo sus conclusiones.
La implementación de las recomendaciones de la comisión que requieran de la actuación del Gobierno (como una disculpa pública o la provisión de reparaciones) debería ser más sencilla si el proceso cuenta con el apoyo presidencial.	Las recomendaciones de las comisiones presidenciales que requieren medidas de otros órganos estatales (como el Poder Legislativo u organismos responsables de las investigaciones penales) no suelen implementarse o pueden tardar años.

Opción 2: Comisión de la verdad establecida mediante una ley

¿Cómo funcionaría?

Una ley establecería una comisión para que realizara una investigación, dispondría cómo funcionaría la comisión y cómo se elegirían sus miembros, y ordenaría al presidente o la presidenta que garantizara su financiación y su funcionamiento.

Al igual que en una comisión presidencial, los comisarios dirigirían la investigación con ayuda de personal de apoyo. Una comisión podría recopilar pruebas documentales y escuchar los testimonios en distintos formatos, pero, al contrario de las comisiones presidenciales, podría solicitar la cooperación de cualquiera, incluidos particulares, empresas privadas e instituciones.

A la Comisión de la Verdad de Bolivia (2016) se le otorgó el poder de convocar a cualquier persona para testificar o proporcionar información bajo pena de responsabilidad penal o administrativa,⁷ mientras que la Comisión de Verdad y Justicia de Paraguay (2004) tenía un poder más limitado, por el que podía solicitar a la Judicatura que obligara a particulares a cooperar.⁸ En la ley que estableciera la comisión se determinaría qué estrategia seguir.

7 Art. 8 de la Ley n.º 879. Disponible en: <https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihl-nat.nsf/xsp/.ibmmodres/domino/OpenAttachment/applic/ihl/ihl-nat.nsf/A445633E89049238C12582CC004B3954/TEXT/sample.pdf>

8 Art. 5 de la Ley n.º 2225. Disponible en: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4891/ley-n-2225-crea-la-comision-de-verdad-y-justicia>

Investigaciones previas establecidas mediante una ley

Chile: Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, Valech II (2010)⁹

Bolivia: Comisión de la Verdad (2016)

Paraguay: Comisión de Verdad y Justicia (2004)

¿Cómo se establecería?

Establecer una comisión de la verdad mediante una ley sería mucho más complicado y posiblemente controvertido que establecer una comisión presidencial.

La Constitución vigente de Chile introduce dos obstáculos a la hora de establecer una investigación mediante este procedimiento:

1. El establecimiento de comisiones de la verdad no está expresamente permitido en las competencias del Poder Legislativo.
2. Solo el presidente o la presidenta puede introducir proyectos de ley que incluyan un aumento del presupuesto o la asignación de nuevos fondos, lo que sería necesario para una comisión de la verdad.

Por tanto, existe el riesgo de que el establecimiento de una comisión de la verdad mediante una ley se considerara inconstitucional. No obstante, una ley es el único modo de establecer una comisión que cuente con “poderes extraordinarios”, como la capacidad de solicitar la cooperación de particulares, empresas privadas y otros actores no estatales.

En ocasiones el Poder Ejecutivo ha respondido al acuerdo político entre parlamentarios mediante el apoyo de ideas que surgieron del Poder Legislativo. Por ejemplo, la Comisión Valech II de Chile de cierto modo supone un precedente para el establecimiento de una comisión mediante una ley. El presidente introdujo un proyecto de ley para la creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), tras lo cual surgió la idea en la Cámara de Diputadas y Diputados de crear una comisión adicional para continuar con la investigación que comenzó la Comisión Valech I. El presidente respaldó esta idea, por lo que la ley que fundaba el INDH incluyó la obligación de que el presidente o la presidenta estableciera la Comisión, lo que hizo mediante un decreto presidencial.

⁹ Esta investigación se estableció por decreto presidencial, pero se introdujo en el marco de un imperativo legal.

Proyectos de ley inconstitucionales y reformas constitucionales

Los parlamentarios han respondido de diferentes maneras a las amplias atribuciones del Ejecutivo en el sistema político chileno. En los últimos años, miembros del Congreso han introducido numerosos proyectos de ley que traspasan las competencias del presidente o la presidenta y, por tanto, serían inconstitucionales. En algunos casos, el Congreso acordó debatir los proyectos de ley, dado el amplio apoyo político del que disfrutaban.¹⁰ En otros casos, los parlamentarios evitaron el problema de la inconstitucionalidad al presentar sus ideas como reformas constitucionales, las cuales el Congreso puede iniciar sin apoyo presidencial.¹¹ Por ejemplo, durante la pandemia de la covid-19, se reformó la Constitución con tres quintas partes de los votos de los parlamentarios para permitir que los ciudadanos tuvieran acceso a parte de los fondos de pensiones.¹²

Actualmente, los encargados de redactar el texto de la nueva Constitución¹³ parecen estar de acuerdo en que el Ejecutivo tiene demasiado poder, y en que algunas de las atribuciones del presidente o la presidenta deberían transferirse al Congreso.¹⁴

10 Contexto, «La lucha de poderes por los proyectos de ley inconstitucionales», 4 de septiembre de 2020. Disponible en: https://plataformacontexto.cl/contexto_factual/la-lucha-de-poderes-por-los-proyectos-de-ley-inconstitucionales/

11 Véase el Art. 127 de la Constitución de Chile, disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302>

12 Véase la Ley n.º 21.248, disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1147862> y, para ampliar el contexto, véase Senado.cl, «Sala inicia debate de reforma que permite el retiro del 10% de los fondos previsionales», 22 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.senado.cl/noticias/afp/sala-inicia-debate-de-reforma-que-permite-el-retiro-del-10-de-los>.

13 La Convención Constitucional: <https://www.chileconvencion.cl/>

14 Pauta, «Anticipo de la Convención: ¿Hacia el semipresidencialismo?», 30 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.pauta.cl/politica/convencion-constitucional-nueva-constitucion-regimen-semipresidencial>

¿Qué ventajas y desventajas presentan?

Ventajas y desventajas de las comisiones establecidas mediante leyes	
Ventajas	Desventajas
Una ley que establezca una comisión de la verdad sería vinculante para todos. La implementación de la investigación no dependería del apoyo continuado del presidente o la presidenta o del Gobierno.	La aprobación de una ley puede ser un proceso lento que requiere del apoyo de un amplio espectro de figuras políticas.
Una comisión de la verdad establecida mediante una ley podría tener unas competencias más amplias, como la capacidad de obligar a cooperar a cualquier persona o institución, incluidas las empresas privadas.	Una comisión de la verdad establecida mediante una ley en general no tendría la autoridad de hacer responsables a las personas por los delitos, aunque sí podría enviar las pruebas a la Fiscalía para su investigación.
Se podría asegurar la independencia de la comisión mediante el nombramiento de expertos independientes como comisarios y encargados de la investigación.	Si el presidente o la presidenta no estuviera comprometido con la comisión de la verdad, podría obstaculizar su progreso, por ejemplo, mediante la imposición de condiciones sobre el uso de los fondos para la investigación.
La financiación de la comisión de la verdad se fijaría en la ley, por lo que el Gobierno estaría obligado a proporcionar unos recursos adecuados, de forma que hay un menor riesgo de falta de fondos o de retrasos en el proceso.	Si la comisión de la verdad no cuenta con el apoyo del presidente o la presidenta, la implementación de las recomendaciones sería más complicada.
No es necesario que nadie apruebe ni autorice el informe final de la investigación.	
Aunque las recomendaciones finales no serían vinculantes, la ley que establezca la comisión de la verdad podría requerir que todas las autoridades estatales emprendieran acciones para implementarlas. Esta disposición proporcionaría una base sólida para abogar por la aplicación de las recomendaciones.	

Opción 3: Las alternativas - investigaciones especiales por instituciones públicas

Algunas instituciones públicas pueden tener el poder, atribuido por la Constitución o la legislación nacional, de llevar a cabo investigaciones que pueden ser similares a una comisión de la verdad.¹⁵ Estas investigaciones por parte de instituciones públicas pueden ser comisiones de investigación del Poder Legislativo o investigaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo.

3.1 Investigaciones realizadas por comisiones legislativas

¿Cómo funcionarían?

La Constitución chilena otorga el poder a la Cámara de Diputadas y Diputados de establecer comisiones especiales investigadoras sobre determinados actos del Gobierno.¹⁶ Los comisarios son designados por parlamentarios de diferentes partidos políticos y dirigen la comisión con la asistencia de personal de apoyo. Una comisión especial podría recopilar pruebas documentales y escuchar los testimonios en distintos formatos, aunque solo podría pedir la participación de miembros del Poder Ejecutivo. La comisión especial también puede solicitar el testimonio de particulares, pero esto es voluntario.¹⁷ El resultado de la comisión incluiría un informe con las conclusiones y recomendaría reformas.

Comisiones especiales previas realizadas por instituciones públicas

- **Chile:** Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputados sobre el SENAME (I) (2013) y Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputados sobre el SENAME (II) (2016)
- **Ecuador:** Comisión Ocasional Especializada «AAMPETRA» (caso «AAMPETRA») (2018)
- **Perú:** Comisión investigadora de las masacres en los Penales (1986) y Comisión Investigadora de abusos sexuales contra menores de edad en organizaciones («caso del Sodalitium Christianae Vitae») (2017)

15 CRIN, «La tercera oleada: Justicia para los sobrevivientes de abuso sexual infantil en la Iglesia católica de América Latina», 2009, pág. 56. Disponible en: <https://home.crin.org/issues/sexual-violence/america-latina-abuso-sexual-infantil-iglesia-catolica>

16 Art. 52(1)(c) de la Constitución de Chile. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302>

17 Art. 56 de la Ley n.º 18.918. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30289>

¿Cómo se establecerían?

El establecimiento de comisiones especiales es simple, aunque requiere el acuerdo de al menos dos quintas partes de las diputadas y los diputados en ejercicio.¹⁸ Hasta el momento, en Chile se han establecido dos comisiones especiales relacionadas con violaciones de los derechos humanos cometidas contra menores de edad que vivían en instituciones a cargo del SENAME.

Al amparo de la Constitución vigente de Chile, las comisiones especiales solo pueden investigar las actividades del Gobierno. Por el contrario, la Constitución del Perú otorga amplias competencias de supervisión al Congreso, el cual puede investigar cualquier asunto de interés público y convocar a cualquier persona para presentarse frente a una comisión legislativa.¹⁹

El éxito de estas comisiones depende en gran medida del clima político, puesto que el informe final debe someterse a votación, y el Poder Legislativo (el Congreso o la Cámara correspondiente) debe aprobarlo. En Chile, por ejemplo, se rechazó el informe final de la Comisión SENAME II por motivos políticos.²⁰

¿Qué ventajas y desventajas presentan?

Ventajas y desventajas de las comisiones especiales	
Ventajas	Desventajas
El establecimiento de una investigación para que la lleven a cabo las comisiones legislativas suele ser rápido y simple.	El informe final de la investigación tiene que ser aprobado por el Poder Legislativo (el Congreso o la Cámara correspondiente). Esto requiere el apoyo de un amplio espectro de figuras políticas.
Las investigación puede contar con amplias competencias, ya que su procedimiento y sus atribuciones se establecen por ley.	Si no se aprueba el informe final de la investigación, esta no habrá servido para nada.

18 Art. 52(1)(c) de la Constitución de Chile. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302>

19 Art. 97 de la Constitución del Perú. Disponible en: <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>

20 BioBio Chile, «Conoce el duro informe de la comisión Sename II que fue rechazado tras lobby del Gobierno», 6 de julio de 2017. Disponible en: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2017/07/06/conoce-el-duro-informe-de-la-comision-sename-ii-que-fue-rechazado-tras-lobby-del-gobierno.shtml>

La investigación realizada por comisiones especiales no supone costos adicionales para el Estado, puesto que forma parte de la estructura del Poder Legislativo y sus miembros son parlamentarios en ejercicio.	Una investigación realizada por comisiones legislativas no cuenta con la independencia e imparcialidad necesarias como para que sea considerada una comisión de la verdad.
	Las conclusiones y las recomendaciones de la investigación realizada por comisiones especiales contienen medidas limitadas. Esto se debe a que el alcance de dichas investigaciones suele estar limitado a la supervisión política del Gobierno.

3.2 Investigaciones realizadas por Defensorías del Pueblo

Las Defensorías del Pueblo son instituciones de derechos humanos dirigidas por un funcionario público de alto nivel y son independientes del Gobierno.

En algunos países, como Ecuador, la Defensoría del Pueblo puede establecer comisiones especiales para responder a violaciones de derechos humanos.²¹

Ejemplo de investigaciones previas realizadas por Defensorías del Pueblo

Ecuador: Comisión Especial para la Verdad, Justicia y Reparación (2019)

No obstante, no es probable que las Defensorías cuenten con el presupuesto, los recursos o los conocimientos necesarios para realizar investigaciones a gran escala del tipo de las comisiones nacionales de la verdad.²² Puesto que se trata de instituciones relativamente nuevas en Latinoamérica,²³ también existe la incertidumbre de si serán capaces de investigar adecuadamente los abusos en el pasado.

21 Art. 20 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo del Ecuador. Disponible en: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2019/06/Ley-Org%C3%A1nica-de-la-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo.pdf>

22 CRIN, «La tercera oleada: Justicia para los sobrevivientes de abuso sexual infantil en la Iglesia católica de América Latina», 2009, pág. 56. Disponible en: <https://home.crin.org/issues/sexual-violence/america-latina-abuso-sexual-infantil-iglesia-catolica>

23 En Latinoamérica, la primera Defensoría del Pueblo se estableció en Guatemala en 1985. Véase Lorena González Volio, «The Institution of the Ombudsman. The Latin American experience» («La institución de la Defensoría del Pueblo. La experiencia de Latinoamérica»), 2003. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R08066-5.pdf>

¿Cómo funcionarían?

En la Constitución vigente de Chile no se contempla una Defensoría del Pueblo nacional. Durante décadas se ha pedido el establecimiento de una, incluso durante el actual proceso de reforma constitucional.²⁴ No obstante, desde 2018 Chile tiene una Defensoría de los Derechos de la Niñez.

La Defensoría de la Niñez de Chile no cuenta con la autoridad para crear comisiones especiales,²⁵ pero sí con muchas competencias que le permitirían realizar investigaciones:

- Puede emitir informes y recomendaciones que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños,²⁶ incluidos informes, recomendaciones y opiniones sobre asuntos que se le formulen en las peticiones que recibe.²⁷
- Puede solicitar información a los órganos de la Administración del Estado o a aquellas personas jurídicas²⁸ que tengan por objeto la promoción o protección de los derechos de los niños, cuando tome conocimiento de posibles vulneraciones a tales derechos.²⁹
- Observa y hace seguimiento a la actuación de los órganos de la Administración del Estado, a personas jurídicas que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños y a organizaciones que puedan afectar con sus acciones tales derechos.³⁰
- Denuncia vulneraciones a los derechos de los niños ante los órganos competentes,³¹ como la Fiscalía.

Para desempeñar su papel, la Defensoría de la Niñez podrá solicitar la cooperación de los distintos órganos del Estado. Asimismo, podrá recibir todos los testimonios y obtener todas las informaciones y documentos necesarios para el examen de las situaciones comprendidas en el ámbito de su competencia.³²

24 El Mostrador, «Una Defensoría del Pueblo para Chile en la Nueva Constitución», 16 de febrero de 2021. Disponible en: <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2021/02/16/una-defensoria-del-pueblo-para-chile-en-la-nueva-constitucion/>

25 En contraste con el caso del Ecuador; véase el Art. 20 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo del Ecuador. Disponible en: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2019/06/Ley-Org%C3%A1nica-de-la-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo.pdf>

26 Art. 4(h) de la Ley n.º 21.067. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1114173&buscar=21067>

27 Art. 4(c) de la Ley n.º 21.067

28 Las entidades se denominan «personas jurídicas», que en la legislación chilena equivalen a corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Véase el Art. 545 del Código Civil de Chile. Disponible en: https://leyes-cl.com/codigo_civil/545.htm

29 Art. 4(e) de la Ley n.º 21.067

30 Art. 4(i) de la Ley n.º 21.067

31 Art. 4(g) de la Ley n.º 21.067

32 Art. 4 de la Ley n.º 21.067

La violencia contra la niñez y la adolescencia es uno de los asuntos prioritarios para la Defensoría de los Derechos de la Niñez de Chile.³³

¿Qué ventajas y desventajas presentan?

Ventajas y desventajas de las investigaciones realizadas por defensorías	
Ventajas	Desventajas
El establecimiento de una investigación para que la lleve a cabo una defensoría suele ser rápido y simple.	El apoyo económico y material de la investigación se limita al presupuesto público con el que cuente la institución en el momento o que haya solicitado para el siguiente año.
Las defensorías son autónomas e independientes del Gobierno, por lo que la investigación no estaría sometida a la influencia política.	Las conclusiones y las recomendaciones de la investigación realizada por una defensoría no son jurídicamente vinculantes y podrían tener un efecto limitado en la práctica, ya que las defensorías no tienen la potestad de administrar justicia.
No es necesario que nadie apruebe ni autorice el informe final de la investigación.	

33 Patricia Muñoz García, «Defensoría de la Niñez (Documento para la Comisión Investigadora “Caso Catrillanca”)», marzo de 2019. Disponible en: https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=162753&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

II. Hacer campaña para crear una comisión de la verdad sobre el abuso infantil en entornos institucionales

Este año y el próximo ofrecen a Chile la oportunidad de alentar y lograr más apoyo político para el establecimiento de una comisión de la verdad sobre el abuso infantil en entornos institucionales.

1. Oportunidades inminentes en Chile y colaboradores clave

1.1. Proceso de reforma constitucional

En un plebiscito en octubre de 2020, la ciudadanía de Chile votó a favor de que se reescribiera la Constitución, la cual se remonta al régimen militar de Augusto Pinochet. En julio de 2021, la Convención Constitucional (en adelante, “la Convención”), formada por 155 miembros, comenzó el proceso de redactar la nueva Constitución. Para elaborar el nuevo texto, cuentan con un plazo de nueve meses que podrá prorrogarse, por una sola vez, por tres meses.³⁴ Aunque el contenido de la nueva Constitución aún está por determinar, la Convención tiene que respetar el carácter de República del Estado, su régimen democrático, las sentencias judiciales y los tratados internacionales.³⁵ Una vez se finalice el texto, mediante otro plebiscito se decidirá si se reemplaza la Constitución actual. Si no, la actual seguirá vigente.³⁶

Participación de la ciudadanía durante el proceso de elaboración

Durante sus primeras semanas de funcionamiento, la Convención se centró en elaborar sus normas de funcionamiento y en establecer comisiones que debatirían el alcance de las áreas temáticas de la Constitución y el contenido de sus artículos. Estas comisiones recibirán audiencias públicas, en las cuales organizaciones sociales, entidades públicas y privadas, academia y la ciudadanía en general, tuviesen la oportunidad de presentar propuestas referidas a la forma en que

34 Art. 137 de la Constitución de Chile. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302>

35 *Ibíd.*, Art. 135.

36 *Ibíd.*, Art. 142.

la Convención Constitucional debe llevar adelante su mandato.³⁷ Una de estas comisiones es la Comisión de los Derechos Humanos, Verdad Histórica y Bases para la Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición (en adelante, “la Comisión”),³⁸ cuyo mandato temático es relevante para las cuestiones de verdad, justicia y rendición de cuentas por el abuso infantil en el pasado, así como para la creación de comisiones de la verdad. Es fundamental que las y los sobrevivientes de abusos participen en estas audiencias.

Redefinir quién puede crear una comisión de la verdad

Un asunto sobre el que parece existir un consenso generalizado entre los miembros de la Convención es la necesidad de reformar el sistema político del país para transferir competencias del Poder Ejecutivo al Legislativo.³⁹ Un área que podría reformarse es quién tiene el poder de presentar proyectos de ley en el parlamento.⁴⁰ Al eliminar la atribución exclusiva del presidente o la presidenta a la hora de decidir sobre asuntos de gasto público, los miembros del Congreso podrían iniciar debates políticos. Con esta reforma, también sería posible presentar iniciativas legislativas populares, lo que permitiría a los legisladores debatir sobre asuntos propuestos directamente por la sociedad civil. No obstante, las diputadas y los diputados conservadores han criticado estas propuestas y han tratado de evitar que la Convención aplique estos cambios.⁴¹ Por tanto, debe seguirse de cerca el resultado de este debate.

Otro asunto que podría abordar la Convención es el reconocimiento explícito de las comisiones de la verdad como organismos públicos constitucionales que se pueden establecer. Una disposición tal debería estipular qué conllevaría una comisión de la verdad, quién podría solicitar su creación (p. ej., un número mínimo de legisladoras/legisladores o el presidente / la presidenta), quién sería responsable de financiarla y apoyar su implementación, e incluso que una ley definiría su mandato y sus competencias específicas.

37 Convención Constitucional, «1200 solicitudes de Audiencias Públicas recibidas», 13 de agosto de 2021. Disponible en: https://www.chileconvencion.cl/news_cconstitucional/1200-solicitudes-de-audiencias-publicas-recibidas/

38 Para obtener más información, visite: https://www.cconstituyente.cl/comisiones/comision_integrantes.aspx?prmID=4

39 Pauta, «Anticipo de la Convención: ¿Hacia el semipresidencialismo?», 30 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.pauta.cl/politica/convencion-constitucional-nueva-constitucion-regimen-semipresidencial>

40 BBC Mundo, «Comienza la Convención Constitucional en Chile: cuáles son los 4 aspectos clave de la Carta Magna que se debatirán en los próximos meses», 17 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-57104668>

41 Diario Constitucional, «Diputados ingresan iniciativa que propone exigir que el texto de la nueva Constitución respete y conserve la iniciativa exclusiva del Presidente de la República.», 18 de diciembre de 2020. Disponible en: <https://www.diarioconstitucional.cl/2020/12/18/diputados-ingresan-iniciativa-que-propone-exigir-que-el-texto-de-la-nueva-constitucion-respete-y-conserve-la-iniciativa-exclusiva-del-presidente-de-la-republica/>

Alternativamente, la Convención podría otorgar a un organismo público existente (como el Congreso, el Instituto Nacional de Derechos Humanos o la Defensoría de la Niñez) amplias competencias de supervisión para llevar a cabo investigaciones sobre asuntos de interés público. Dicho esto, en países en los que la Defensoría de la Niñez cuenta con tales atribuciones, rara vez cuentan con los recursos, el presupuesto o los conocimientos para realizar investigaciones a gran escala de la magnitud de una comisión nacional de la verdad.⁴²

1.2. Elección presidencial

Chile celebrará una elección presidencial en noviembre de 2021, lo que ofrece ciertas oportunidades de recabar apoyos para crear una comisión de la verdad sobre el abuso infantil en entornos institucionales. Hasta la fecha, el actual presidente de Chile no ha apoyado la creación de una comisión de la verdad, como solicitó la Red de Sobrevivientes de Chile en 2018;⁴³ no obstante, la próxima elección implica que quizá se puede convencer a los candidatos presidenciales para que apoyen públicamente este asunto. Las y los activistas tienen dos opciones principales:

Solicitar al presidente actual que presente un proyecto de ley para el establecimiento de una comisión de la verdad

Las y los sobrevivientes de abusos pueden volver a solicitar al presidente que apoye la creación de una comisión de la verdad, pero en esta ocasión pidiéndole directamente que introduzca un proyecto de ley en el Congreso antes de dejar el cargo. Esta opción podría ser beneficiosa para ambas partes. Al presidente únicamente se le pediría que iniciara un debate parlamentario, pero no asumiría ninguna responsabilidad en cuanto a su implementación o a la asignación presupuestaria. De este modo, mostraría públicamente su apoyo a las y los sobrevivientes de abusos, lo que dejaría una impresión positiva duradera de su tiempo en el cargo. Al mismo tiempo, el debate político sobre la demanda de las y los sobrevivientes de abusos de crear una comisión de la verdad se aceleraría. Dada la probable oposición de los sectores conservadores, sería recomendable presentar un plan menos ambicioso en el primer borrador, ya que el texto podría cambiarse en los debates parlamentarios posteriores para acercarse más a las demandas de las y los sobrevivientes.

Esta estrategia no es nueva. Es bastante común que los presidentes y las presidentas de Chile presenten numerosos proyectos de ley antes de dejar el cargo para reivindicar que han abordado esos asuntos satisfactoriamente.

42 CRIN, «La tercera oleada: Justicia para los sobrevivientes de abuso sexual infantil en la Iglesia católica de América Latina», 2009, pág. 56. Disponible en: <https://home.crin.org/issues/sexual-violence/america-latina-abuso-sexual-infantil-iglesia-catolica>

43 CRIN, «Abuso sexual infantil en la Iglesia católica de Chile y Polonia», enero de 2019. Disponible en: <https://home.crin.org/issues/sexual-violence/chile/polonia-abuso-sexual-iglesia>

Ejemplo: Chile

En los dos últimos meses del primer mandato (2010-2014) del actual presidente Sebastián Piñera, presentó 25 proyectos de ley en el Congreso, nueve de los cuales pasaron a formar parte de la legislación nacional bajo los siguientes Gobiernos. Por otro lado, al final de su segundo mandato, el Gobierno de la antigua presidenta Michelle Bachelet (2014-2018) presentó 17 proyectos de ley, tres de los cuales se adoptaron como ley.⁴⁴

Parece tratarse de una estrategia encubierta, ya que incluso proyectos de ley redactados años antes pueden dejarse hasta los últimos meses del mandato antes de presentarlos al Parlamento. Encontramos un ejemplo relacionado con la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en la Ley n.º 21.057, la cual regula las entrevistas a menores de edad víctimas de delitos sexuales. Tras numerosas actividades realizadas por la organización Fundación Amparo y Justicia, incluidas conferencias, campañas de publicidad y la presentación de un anteproyecto de ley al ministro de Justicia en 2012,⁴⁵ Sebastián Piñera decidió presentar un proyecto de ley al Senado el 22 de enero de 2014, dos años después de que se le entregara el anteproyecto a su Gobierno y menos de dos meses antes de que dejara su cargo. En la declaración presidencial que acompañaba al proyecto de ley, expresó su compromiso con la causa, así como su interés.⁴⁶

Comenzar a dialogar con los candidatos presidenciales para que apoyen una comisión de la verdad

Puesto que el presidente o la presidenta que sea elegido en noviembre de 2021 tendrá que apoyar el establecimiento de una comisión de la verdad y garantizar que se implemente y se financie adecuadamente, es aconsejable que las y los sobrevivientes de abusos entablen conversaciones con los candidatos y las candidatas presidenciales para expresar la importancia de la verdad, la justicia, la rendición de cuentas y la reparación.

Algunos de los candidatos y las candidatas⁴⁷ se han comprometido a establecer una comisión de la verdad que investigaría las vulneraciones de los derechos

44 Sitio web del Senado de la República de Chile. Disponible en: <https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?#>

45 Fundación Amparo y Justicia (2012), Reporte Anual 2012, págs. 20-26. Disponible en: <https://amparoyjusticia.cl/content/uploads/reporte-anual-2012.pdf>

46 Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2018), Historia de la Ley n.º 21.057, Regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales. Disponible en: https://www.bcn.cl/historiadela Ley/nc/historia-de-la-ley/vista-expandida/7481/#h2_1_1

47 Pauta, «Elecciones presidenciales: ¿quiénes son los candidatos que buscan llegar a La Moneda?», 23 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.pauta.cl/politica/elecciones-presidenciales-2021-candidatos-partidos>

humanos en las instituciones, incluidas las que afectan a niños, niñas y adolescentes. Gabriel Boric, de la coalición Apruebo Dignidad, ha elaborado una exhaustiva propuesta para el establecimiento, mediante un proyecto de ley, de una Comisión de Verdad, Justicia y Reparación de Niñas, Niños y Adolescentes bajo cuidado y protección del Estado víctimas de violaciones sistemáticas de derechos humanos.⁴⁸ Esta propuesta hace referencia a los abusos sexuales a menores de edad, el acceso a la justicia y las reparaciones a lo largo del texto, por lo que Boric es un claro defensor de las demandas de las y los sobrevivientes. Según recientes encuestas, también es actualmente el candidato con más probabilidades de recibir el mayor número de votos.⁴⁹

1.3. Elecciones parlamentarias

Además de la elección presidencial, en noviembre de 2021 habrá también importantes cambios en las dos cámaras del Congreso de Chile. Se renovará la totalidad de la Cámara de Diputadas y Diputados (155 miembros), así como 27 miembros del Senado (de un total de 43). Una estrategia de las y los sobrevivientes de abusos para lograr el apoyo de las legisladoras y los legisladores podría centrarse en quienes ya están al tanto de los abusos infantiles en las instituciones de Chile y de la importancia de buscar la verdad y la rendición de cuentas, independientemente de su afiliación política, ya que pertenecen a todos los partidos.

Senadoras/es y diputadas/os recién elegidos

Existen indicios de que los nuevos legisladores y legisladoras intentarán cambiar el sistema político y reparar antiguas injusticias y vulneraciones de derechos,⁵⁰ por tanto, puede que el nuevo Congreso se muestre más receptivo a la solicitud del establecimiento de una comisión de la verdad sobre los abusos en entornos institucionales. Puesto que en algún momento los nuevos legisladores se encargarán de debatir un proyecto de ley sobre ello, es fundamental aprovechar el tiempo; las y los sobrevivientes podrían llevar a cabo eventos y actividades de concienciación que impliquen a los futuros candidatos antes de que asuman su cargo, independientemente de su afiliación política, de forma que comprendan el alcance de la propuesta y sepan cómo pueden apoyarla cuando ejerzan sus funciones.

48 Boric, 2021, Propuestas más detalladas Derechos de la Niñez y Adolescencia. Programa de Gabriel Boric. Disponible en: https://docs.google.com/document/d/1ysd7aBzxv-GJl9OqrVZh78k_yFMcd8IZLiZQWVNVJEQ/edit

49 BioBio Chile, «Criterio: Gabriel Boric lidera encuesta presidencial, seguido de Sichel y en tercer lugar Provoste», 3 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2021/09/03/criterio-gabriel-boric-lidera-encuesta-presidencial-seguido-de-sichel-y-en-tercer-lugar-provoste.shtml>

50 Ciper Chile, «El batacazo de los independientes de cara a las elecciones de noviembre: ¿se acerca el fin de una era?», 17 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.ciperchile.cl/2021/07/17/el-batacazo-de-los-independientes-de-cara-a-las-elecciones-de-noviembre-se-acerca-el-fin-de-una-era/>

Senadoras/es y diputadas/os existentes

La labor de las y los sobrevivientes también puede centrarse en lograr el apoyo de las y los congresistas que participaron en las anteriores Comisiones Especiales sobre abuso infantil en entornos institucionales, más concretamente las que investigaban al SENAME, ya que tienen conocimiento de primera mano de las violaciones de derechos humanos cometidas. Muchos miembros de las Comisiones Investigadoras del SENAME I y II siguen siendo miembros del Congreso.⁵¹

También se puede buscar el apoyo de las diputadas y los diputados, así como las senadoras y los senadores, que respaldan proyectos de ley actuales sobre violencia contra niños, niñas y adolescentes o sobre cambios en el sistema de protección de estos, incluidos los que son sobrevivientes de abusos o crecieron en instituciones.⁵² Durante los debates de otros proyectos de ley, es posible encontrar declaraciones de parlamentarios en las que apoyan las peticiones de que se investigue el abuso infantil en las instituciones y se ofrezcan reparaciones a las y los sobrevivientes.

Se puede obtener apoyo adicional de congresistas miembros de comisiones temáticas que trabajan en nuevos proyectos de ley relacionados con la niñez y la adolescencia. Por ejemplo, la Comisión de la Familia de la Cámara de Diputadas y Diputados cuenta con 13 miembros,⁵³ mientras que la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes del Senado tiene cinco.⁵⁴ Se pueden consultar sus miembros directamente en el sitio web de cada comisión.

Una vez que la colaboración con senadoras y senadores actuales está en curso, éstos pueden demostrar su compromiso con los asuntos relativos al abuso infantil de tres formas:

- mediante la presión política del presidente o la presidenta, emitiendo declaraciones durante reuniones plenarios y de las comisiones temáticas o con resoluciones que soliciten al presidente o la presidenta que actúe, por ejemplo, estableciendo una comisión presidencial;
- mediante la presentación de un proyecto de ley sobre el asunto (incluso aunque pueda declararse inconstitucional); o

51 Sus miembros pueden encontrarse en los informes finales de cada comisión: Informe final de la Comisión Especial Investigadora del 2013 de la Cámara de Diputadas y Diputados sobre el SENAME (I), disponible en: https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=10892&prmTipo=INFORME_COMISION; e informe final de la Comisión Especial Investigadora del 2016 de la Cámara de Diputadas y Diputados sobre el SENAME (II), disponible en: <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmtipo=siAL&prmID=35387>

52 Como Erika Olivera. Véase, por ejemplo, «El testimonio de Erika Olivera: justicia, reparación y prensa», 13 de julio de 2016. Disponible en: <https://www.ciperchile.cl/2016/07/13/el-testimonio-de-erika-olivera-justicia-reparacion-y-prensa/>

53 Se pueden consultar sus miembros en el sitio web de la Comisión. Disponible en: <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/integrantes.aspx?prmID=1720>

54 Se pueden consultar sus miembros en el sitio web de la Comisión. Disponible en: https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=ficha&id=1062&tipo_comision=10

- mediante la propuesta de incluir disposiciones relevantes en los debates de otros proyectos de ley (como se hizo en el caso de la Comisión Valech II).

Ejemplo: Chile

En julio de 2019, en la sesión plenaria del Senado se aprobó la resolución en la que se solicitaba al presidente que, si lo tenía a bien, creara la Comisión de Verdad y Reparación para investigar las violaciones de derechos humanos contra niñas, niños y adolescentes privados de entorno familiar que se encuentren en centros residenciales bajo control directo o indirecto del SENAME. La propuesta la iniciaron 24 senadoras y senadores de varios partidos políticos.⁵⁵

En septiembre de 2019, varios legisladores emitieron declaraciones durante el debate del proyecto de ley sobre Garantías y Protección integral de los Derechos de la Niñez en las que notificaron graves violaciones de derechos humanos contra menores de edad en entornos institucionales.⁵⁶

1.4. Apoyo no político

También hay organismos y actores no políticos que cuentan con una influencia significativa y pueden presionar a los legisladores y los Gobiernos para que apoyen las peticiones de respuestas oficiales a las violaciones masivas de derechos humanos, como la creación de una comisión de la verdad. Se recurrirá a la experiencia de aquellos países que ya han realizado investigaciones a gran escala del abuso infantil en entornos institucionales.

Organismos nacionales de derechos humanos

El Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile y la Defensoría de la Niñez ya han expresado su apoyo al establecimiento de una comisión de la verdad para investigar el abuso infantil en las instituciones del SENAME.⁵⁷ A estos organismos también se les han unido destacadas instituciones académicas del país, como la

55 Acuerdo del Senado n° S2056-12, Creación de Comisión de Verdad y Reparación de niñas, niños y adolescentes privados de entorno familiar. Disponible en: <https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=sesionessala&ac=getDocumento&teseid=63329&legiid=490#ProyectoS2056-12>

56 P. ej., los senadores Chahuán y Navarro en el 2019 (disponible en: https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDiscusion&nrobol=1031518_P&idsesion=8358). El senador Navarro ha continuado apoyando esta idea en el debate de otros proyectos de ley (véase, p. ej., <https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=sesionessala&ac=getDocumento&teseid=64547&legiid=491>

57 P. ej., INDH (2018), Informe Misión de Observación SENAME 2017. Disponible en: <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/1148/mision-sename-2017.pdf?sequence=5&isAllowed=y>; Defensoría de la Niñez (2020), Informe Anual 2020, pág. 257. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/informe-anual/wp-content/uploads/2020/11/ia2020.pdf>

Universidad de Chile, cuya Cátedra de Derechos Humanos la ha descrito como “una medida necesaria y urgente para comenzar a enfrentar este tema con seriedad y sentido de país”.⁵⁸ En vista de esto, podría merecer la pena acercarse a otras instituciones de derechos humanos y académicas, así como a personalidades prominentes, para estimular el respaldo de una comisión de la verdad en estos sectores y hacer público su apoyo, por ejemplo, mediante una lista en línea de aliados de la campaña, una solicitud y una carta abierta.

Ejemplo: Nueva Zelanda⁵⁹

En noviembre de 2016, la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda envió al entonces primer ministro, Bill English, una carta abierta y una petición titulada “Nunca más” que solicitaba una disculpa y una investigación exhaustiva, independiente y pública de los abusos y los malos tratos en centros de acogida en el pasado. Veintinueve destacados neozelandeses firmaron la petición, como el Comisionado Principal de Derechos Humanos, el Comisionado sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Comisionado sobre Derechos Indígenas, el Foro de Líderes Iwi, la Liga de Bienestar de las Mujeres Maoríes y cuatro partidos políticos: el Partido Laborista, el Partido Maorí, Nueva Zelanda Primero y el Partido Verde. Más de 10.000 personas firmaron la carta abierta. Menos de un año después, el 6 de julio de 2017, se entregaron a los miembros del Parlamento, en las escaleras de este, cientos de cartas escritas a mano de sobrevivientes y fotografías de su infancia, junto con la carta abierta y una petición.

Pat McNair, representante de Nueva Zelanda de la Red Australasia de Extutelados (CLAN, por sus siglas en inglés), explicó que la iniciativa “sí tuvo mucha repercusión mediática y llegó a oídos de mucha gente. Creo que hacía falta un organismo como la Comisión de Derechos Humanos, con su financiación, su personal y sus conocimientos, para darle un empujón a este asunto”.

Instituciones de la sociedad civil

Las organizaciones de la sociedad civil pueden convertirse en importantes aliados por su visibilidad pública y sus contactos estratégicos en los sectores civil, académico, jurídico y político. Aquellas organizaciones que trabajan en cuestiones relacionadas con la infancia pueden desempeñar un papel central, ya que tienen

58 P. ej., Cátedra de Derechos Humanos de la Universidad de Chile (2017), Comisión de Verdad y Reparaciones sobre niños, niñas y adolescentes bajo custodia del Sename. Disponible en: https://www.uchile.cl/documentos/comision-de-verdad-y-reparaciones-sobre-ninos-ninas-y-adolescentes-bajo-custodia-del-sename-pdf-240-kb_135019_0_1013.pdf

59 CRIN, «'Never Again' - The public investigation into historical abuse in state care» («Nunca más», una investigación pública sobre los abusos en el pasado en centros de acogida), <https://archive.crin.org/en/library/publications/new-zealand-never-again-public-investigation-historical-abuse-state-care.html>

conocimiento de primera mano de los problemas que la comisión de la verdad investigaría. Incluso algunas organizaciones, como la Fundación Infancia, ya le han pedido al presidente que establezca una Comisión de Verdad, Justicia y Reparación que investigue los abusos en las instituciones del SENAME.⁶⁰ No obstante, ha de tener en cuenta que algunas organizaciones no gubernamentales pueden trabajar como organismos colaboradores acreditados del SENAME.

Medios de comunicación

Para crear un entorno propicio para el establecimiento de una comisión de la verdad, los medios de comunicación deben cubrir el o los asuntos en cuestión, así como la solicitud de una comisión, de forma constante. Los medios de comunicación tradicionales, como los periódicos, la radio y la televisión, disfrutaban de alcance nacional y una gran audiencia, y pueden influir más en el sector político. Por ejemplo, se puede buscar la cobertura de periodistas de agencias de medios de comunicación tradicionales que traten cuestiones relacionadas con la justicia, ya que tendrán una mayor red de contactos en el Congreso.⁶¹

Ejemplo. Australia y Escocia⁶²

Las y los sobrevivientes de abusos de Escocia y Australia subrayan que es importante seleccionar cuidadosamente y cultivar de forma activa las relaciones con los periodistas para evitar el sensacionalismo cuando cubren el asunto del abuso infantil. Muy a menudo, los medios de comunicación buscan historias personales de abusos y, aunque puede ser importante hablar de estas experiencias, debería haber un equilibrio y el mensaje debe presentarse con sensibilidad. A CLAN, de Australia, le resultó muy útil trabajar con periodistas comprensivos que eran sobrevivientes de abusos, ya que enmarcarían la historia con el ángulo adecuado en el momento oportuno. A la hora de buscar la cobertura en los medios de comunicación, una táctica de CLAN para crear competencia entre agencias de noticias consistió en informar a los periodistas de que, si no les interesaba la historia, contactarían con otro periódico líder.

Algunas plataformas de medios de comunicación digitales de Chile se especializan en periodismo de investigación, como El Mostrador y Ciper, los cuales han publicado sistemáticamente historias e investigaciones relacionadas con el abuso infantil en el SENAME y la Iglesia católica.

60 Fundación Infancia (2017), Diagnóstico al sistema de protección Chileno y propuesta: Una mirada de la Sociedad Civil, págs. 77-79. Disponible en: <http://fundacioninfancia.cl/wp/wp-content/uploads/2017/11/PROPUESTA-MEJORA-AL-SISTEMA-DE-PROTECCION-2017-V-2020.pdf>

61 P. ej., Javiera Matus, periodista de La Tercera, es conocida por sus artículos sobre procesos judiciales, política y el Gobierno.

62 Información del taller de CRIN sobre cómo hacer campaña a favor de una comisión de la verdad, junio de 2021.

Durante el período previo a la elección presidencial, se podría cubrir, por ejemplo, el análisis de las propuestas de los candidatos y las candidatas a la presidencia con respecto al SENAME, y se les podría entrevistar. Este tratamiento en el momento oportuno ayudaría a centrar la atención en las propuestas de crear una comisión de la verdad de una forma pública que responsabilizara a los candidatos presidenciales por sus promesas electorales y tendría más posibilidades de influir en las decisiones políticas.

Ejemplo: Australia⁶³

En los años anteriores a la creación de la Comisión Real sobre las Respuestas Institucionales a los Abusos Sexuales a Niños de Australia, las pruebas de los abusos sexuales a menores de edad y su encubrimiento abundaban en los medios de comunicación convencionales. Cuando se le preguntó qué inclinó la balanza para que finalmente se anunciara la Comisión Real, la entonces primera ministra, Julia Gillard, atribuyó el mérito directamente al impacto de la cobertura en los medios de comunicación: “Para mí ha sido el impacto, claramente, de las últimas semanas, en las que hemos visto revelaciones en los periódicos, y en otros medios, en las que se tratan de verdad los encubrimientos y el hecho de que otros adultos no hicieran lo que debían”.⁶⁴

2. Obstáculos, oposición y cómo han respondido las y los sobrevivientes en otros países

2.1. La Iglesia católica

La Iglesia católica es la última parte interesada que se debe tener en cuenta a la hora de pedir una comisión de la verdad. Esto se debe a que una comisión de la verdad sobre abuso sexual a menores de edad podría investigar las instituciones dirigidas por la Iglesia. Por este motivo, es probable que la Iglesia se oponga a su establecimiento. También sigue contando con una fuerte influencia política, especialmente en los sectores conservadores de la derecha.

⁶³ Información del taller de CRIN sobre cómo hacer campaña a favor de una comisión de la verdad, junio de 2021.

⁶⁴ Newcastle Herald, «Transcript: Read the PM’s full statement on the child sex abuse royal commission» («Transcripción: consulte en su totalidad la declaración de la primera ministra con respecto a la Comisión Real sobre los abusos sexuales a menores de edad»), 12 de noviembre de 2012. Disponible en: <https://www.newcastleherald.com.au/story/969662/transcript-read-the-pms-full-statement-on-the-child-sex-abuse-royal-commission/>

Dos argumentos que la Iglesia podría esgrimir para cuestionar la creación de una comisión de la verdad son que no es necesaria ni útil, y que, en el caso de la rendición de cuentas del Estado por los abusos a menores de edad en el SENAME, es imposible investigar a las instituciones dirigidas por la Iglesia, porque se trata de entidades no estatales.

En respuesta a lo primero, merece la pena recordar que todas las comisiones de la verdad establecidas en el país por el presidente o la presidenta han incluido uno o más comisarios que eran altas personalidades de la Iglesia, como un obispo. Aunque esto demuestra el respeto que se profesa a los dignatarios eclesiásticos, también valida el argumento de que la Iglesia católica de Chile ha considerado las comisiones de la verdad como un modo válido de lidiar con un asunto de interés público de esta magnitud. Algo que refuerza esta premisa es el hecho de que en otros países ha sido la propia Iglesia la que ha encargado una comisión de investigación nacional e independiente sobre los abusos por parte del clero, como ha ocurrido recientemente en Francia⁶⁵ y Alemania.⁶⁶

En respuesta a la segunda cuestión sobre la rendición de cuentas, es importante tener presente que todas las organizaciones dirigidas por la Iglesia que han recibido financiación del Estado como organismos colaboradores acreditados del SENAME han cumplido funciones públicas. En este sentido, pueden ser susceptibles de ser investigadas como parte de una investigación que pretenda determinar la responsabilidad del Estado en la vulneración de los derechos de las y los menores de edad. El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas confirmó esta interpretación en 2018, ya que reafirmaba la responsabilidad del Estado de ofrecer reparaciones a las víctimas por acciones u omisiones de funcionarios de los organismos colaboradores acreditados del SENAME que supusieran violaciones de derechos humanos.⁶⁷

65 DW, «Informe confirma más de 216.000 menores víctimas de abusos sexuales en la Iglesia católica francesa», 5 de octubre de 2021. Disponible en: <https://www.dw.com/es/informe-confirma-m%C3%A1s-de-216000-menores-v%C3%ADctimas-de-abusos-sexuales-en-la-iglesia-cat%C3%B3lica-francesa/a-59407657>

66 BBC World, «Alemania: el informe que revela los abusos sexuales a miles de niños por parte de curas católicos en el país europeo», 13 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-45504985>

67 Comité de los Derechos del Niño (2018), Informe de la investigación relacionada en Chile en virtud del artículo 13 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, párr. 132. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CRC/CRC_C_CHL_INQ_1.pdf

Ejemplo: Escocia⁶⁸

Cuando las y los sobrevivientes de abusos sexuales por parte del clero solicitaron al Parlamento escocés en 2001 que se llevara a cabo una investigación sobre los abusos en centros de acogida, se encontraron con una feroz oposición de la Iglesia católica y se les tachó de “delincuentes e inadaptados”, así como de mentirosos que solo buscaban dinero. Las y los sobrevivientes también se percataron de que los sacerdotes que querían ayudar o involucrarse con la causa eran silenciados o sufrían amenazas de religiosos con cargos más altos.

Para las y los sobrevivientes de Escocia fue muy útil no enmarcar sus acciones como acusaciones o ataques directos a la Iglesia católica (o al Estado); en su lugar, le ofrecieron al público la información que destacaba qué querían lograr, centrándose, por ejemplo, en prevenir que otras y otros menores de edad sufrieran abusos. Las y los sobrevivientes también recomiendan utilizar las propias escrituras para instar a la Iglesia a seguir el ejemplo de Jesucristo, de forma que se acerque a las y los sobrevivientes con compasión y amor, y considere que es su deber apoyar su búsqueda de justicia.

2.2. El Gobierno

Las primeras peticiones de las y los sobrevivientes de una comisión de la verdad probablemente se encuentren con la resistencia o el rechazo del Gobierno. Crear una comisión de la verdad es caro, lleva tiempo y puede crear tensión en la relación Iglesia-Estado, además de que puede exponer los errores de un Gobierno y dañar su reputación. Los dos argumentos más utilizados para oponerse son que no es necesario, porque no hay suficientes pruebas de que el abuso sea generalizado, y que investigar los casos de abusos ya es una función de los tribunales.

En Escocia, por ejemplo, cuando las y los sobrevivientes enviaron una petición al Parlamento escocés en 2001 solicitando que se estableciera una investigación nacional, se les respondió que los abusos fueron esporádicos y que no se produjeron con la magnitud que decían las y los sobrevivientes.⁶⁹ Por otro lado, en Nueva Zelanda, el Ministerio de Desarrollo Social contestó a las peticiones de las y los sobrevivientes insistiendo en que no había pruebas de errores generalizados, ya que la mayoría de los niños y las niñas tutelados no sufrieron abusos ni maltrato. Lo que es más sorprendente, se filtró un documento gubernamental que mencionaba cómo el Gobierno esperaba que el número de denuncias disminuyera al tiempo que las víctimas iban “muriéndose”.⁷⁰

68 Información del taller de CRIN sobre cómo hacer campaña a favor de una comisión de la verdad, junio de 2021.

69 Información del taller de CRIN sobre cómo hacer campaña a favor de una comisión de la verdad, junio de 2021.

70 CRIN «‘Never Again’ - The public investigation into historical abuse in state care» (««Nunca más», una investigación pública sobre los abusos en el pasado en centros de acogida»), <https://archive.crin.org/en/library/publications/new-zealand-never-again-public-investigation-historical-abuse-state-care.html>

Si las demandas de las y los sobrevivientes se vuelven demasiado visibles como para que el Gobierno las ignore, este suele presentar alternativas a una investigación a nivel nacional para tratar de ganarse a las y los sobrevivientes y dar la impresión de que se está tomando medidas para abordar el asunto. No obstante, a la larga la mayoría de las medidas se quedan cortas frente a las peticiones de las y los sobrevivientes de lograr verdad, justicia, rendición de cuentas y reparaciones.

Ejemplos: Nueva Zelanda y Escocia⁷¹

En Escocia en 2008, en respuesta a la presión de las y los sobrevivientes para que se realizara una investigación nacional, el Gobierno anunció que pondría en marcha “una forma de comisión de la verdad” dirigida por la Comisión de Derechos Humanos de Escocia, la cual consistiría en un foro confidencial. Sin embargo, a continuación el Gobierno solo lanzó un piloto del foro “para probar si era apropiado y eficaz” que se limitaba a una única institución. En respuesta al descontento de las y los sobrevivientes, el Gobierno escocés estableció en 2013 un Foro Nacional Confidencial para que las y los sobrevivientes ofrecieran sus testimonios de forma oficial. Finalmente, el Gobierno se comprometió en 2014 a establecer una comisión de investigación totalmente independiente sobre los abusos a menores de edad en el pasado. Actualmente una investigación independiente está intentando establecer por qué el Gobierno tardó 12 años en anunciar una comisión de investigación. Como consecuencia de esto, muchos ministros actuales y anteriores han tenido que declarar frente a los comisarios.

En Nueva Zelanda, el Gobierno ideó un plan universal de acuerdos, disponible para cualquiera que hubiera sufrido daños durante su estancia en estas instituciones, siempre que se demostrara la veracidad de los testimonios. Pero, en la práctica, se trataba de un proceso a puerta cerrada dirigido por el Ministerio de Desarrollo Social, el mismo que es responsable de supervisar la ubicación de las niñas y los niños en centros y familias de acogida. Uno de los motivos por los que el Ministerio introdujo un procedimiento interno de acuerdos rápidos era intentar acallar las peticiones de un proceso independiente para resolver las denuncias. Pero las y los sobrevivientes argumentaron que los funcionarios del departamento del Gobierno que permitieron los abusos no deberían decidir si sus denuncias eran ciertas ni la cuantía de la compensación que las y los sobrevivientes debían recibir. Aunque los procesos de reparación brindaron una resolución a algunas personas, no fueron capaces de abordar de forma efectiva los errores generalizados del Gobierno.

71 Murray S., *Supporting Adult Care-Leavers: International Good Practice* («El apoyo a los antiguos residentes adultos: buenas prácticas internacionales»), Bristol Policy Press, 2015, págs. 56-58.

3. Aspectos prácticos: experiencias de otros países

Cómo enmarcar el mensaje

Las y los sobrevivientes no son un grupo homogéneo y, cuando se presiona para que se cree una comisión de la verdad, el objetivo de muchas y muchos sobrevivientes puede oscilar desde el reconocimiento, una disculpa, conocer la verdad y lograr la rendición de cuentas u obtener reparaciones y justicia, hasta una reforma de las instituciones en las que se produjeron los abusos. Lo mejor es acordar el alcance y el mandato deseado de una comisión de la verdad al comenzar las campañas de presión para evitar posteriores desacuerdos o falta de unidad. Las y los sobrevivientes de Escocia, Nueva Zelanda y Australia han remarcado la importancia de fijar un mandato amplio que incluya todos los tipos de abusos y malos tratos en todos los entornos, incluidos el estatal, el privado y el religioso.⁷²

Actividades de presión diversificadas

Las experiencias de otros países muestran que, si se quiere generar apoyo público y político para la creación de una comisión de la verdad, han de llevarse a cabo distintas actividades de presión. Estas medidas podrían incluir: atraer a promotores políticos que puedan abrir puertas y hablar con otros políticos elegidos; colaborar con periodistas comprometidos para que se cubra el asunto en los medios de comunicación; crear visibilidad en las calles, por ejemplo, adoptando un uniforme y celebrando vigilias en lugares con importancia estratégica; llevar a los tribunales casos individuales y estratégicos; enviar material de comunicación diverso a los políticos, como cartas abiertas, peticiones, listas firmadas de aliados e incluso material más creativo, como tarjetas de felicitación en las que se señale que las niñas y los niños tutelados nunca celebraron su cumpleaños.⁷³

Determinación

Por desgracia, puede tardarse décadas hasta que finalmente se anuncie una comisión de la verdad, y la lucha puede afectar a las y los sobrevivientes, por lo que muchas y muchos sufren un gran desgaste. No obstante, los grupos de sobrevivientes con más victorias aconsejan “no aceptar un no por respuesta” (Escocia), “no rendirse nunca” (Nueva Zelanda) o “ser como un perro con un hueso, y no soltarlo hasta que estén satisfechos y se hayan aceptado sus peticiones” (Australia).

72 Información del taller de CRIN sobre cómo hacer campaña a favor de una comisión de la verdad, junio de 2021.

73 Información del taller de CRIN sobre cómo hacer campaña a favor de una comisión de la verdad, junio de 2021; «Care leavers’ fight for redress for historical abuse in Australia» («La lucha de los extutelados para obtener reparaciones por los abusos en el pasado en Australia»), CRIN, <https://archive.crin.org/en/library/publications/australia-care-leavers-fight-redress-historical-abuse.html>

Una disculpa puede acelerar la creación de una comisión de la verdad

En Australia, Escocia, Nueva Zelanda, Irlanda y otros países, las y los sobrevivientes lucharon por que el Gobierno emitiera una disculpa nacional. En aquellos casos en los que la disculpa identificaba claramente el daño causado, reconocía el fracaso de la responsabilidad del Estado y ofrecía una reparación significativa, se ha acelerado el anuncio de una comisión de la verdad. De hecho, esto justificaría el uso de un enfoque de la lucha por etapas, con el que se persigue estratégicamente el siguiente objetivo asequible con la esperanza de que cada paso ayude a alcanzar el siguiente más fácilmente.

Ejemplo: Australia

En 2009, el primer ministro de Australia, Kevin Rudd, se disculpó con personas extuteladas y hoy día sobrevivientes por los abusos que sufrieron. La disculpa incluyó el compromiso de ofrecer 26 millones de dólares australianos para un abanico de iniciativas, como servicios de apoyo y proyectos de memoria histórica.⁷⁴ En noviembre de 2012, la primera ministra, Julia Gillard, anunció el establecimiento de una Comisión Real sobre las Respuestas Institucionales a los Abusos Sexuales a Niños. La relacionó con una disculpa nacional reciente diciendo: "Fue el momento adecuado de anunciar esta Comisión Real la misma semana en la que recordamos el tercer aniversario de la Disculpa Nacional a los australianos olvidados y antiguos niños migrantes el 16 de noviembre de 2012".⁷⁵

Continuidad de las relaciones

Las relaciones a largo plazo con políticos son esenciales; mantener la continuidad con personas específicas clave del Gobierno o del Parlamento a quienes les interese genuinamente este asunto aumenta en gran medida las posibilidades de progresar. Una estrategia de CLAN en Australia para lograr el apoyo a una Comisión Real de investigación consistió en dirigirse a políticos que habían pasado por el sistema de acogida en su infancia. Establecieron una buena relación con un senador extutelado y que se convirtió en un miembro de la Comisión Real sobre las Respuestas Institucionales a los Abusos Sexuales a Niños.⁷⁶

74 CRIN, «Care leavers' fight for redress for historical abuse in Australia» («La lucha de los extutelados para obtener reparaciones por los abusos en el pasado en Australia»): <https://archive.crin.org/en/library/publications/australia-care-leavers-fight-redress-historical-abuse.html>

75 Información del taller de CRIN sobre cómo hacer campaña a favor de una comisión de la verdad, junio de 2021.

76 CRIN, «Care leavers' fight for redress for historical abuse in Australia» («La lucha de los extutelados para obtener reparaciones por los abusos en el pasado en Australia»): <https://archive.crin.org/en/library/publications/australia-care-leavers-fight-redress-historical-abuse.html>

Actividades de presión para los ministros

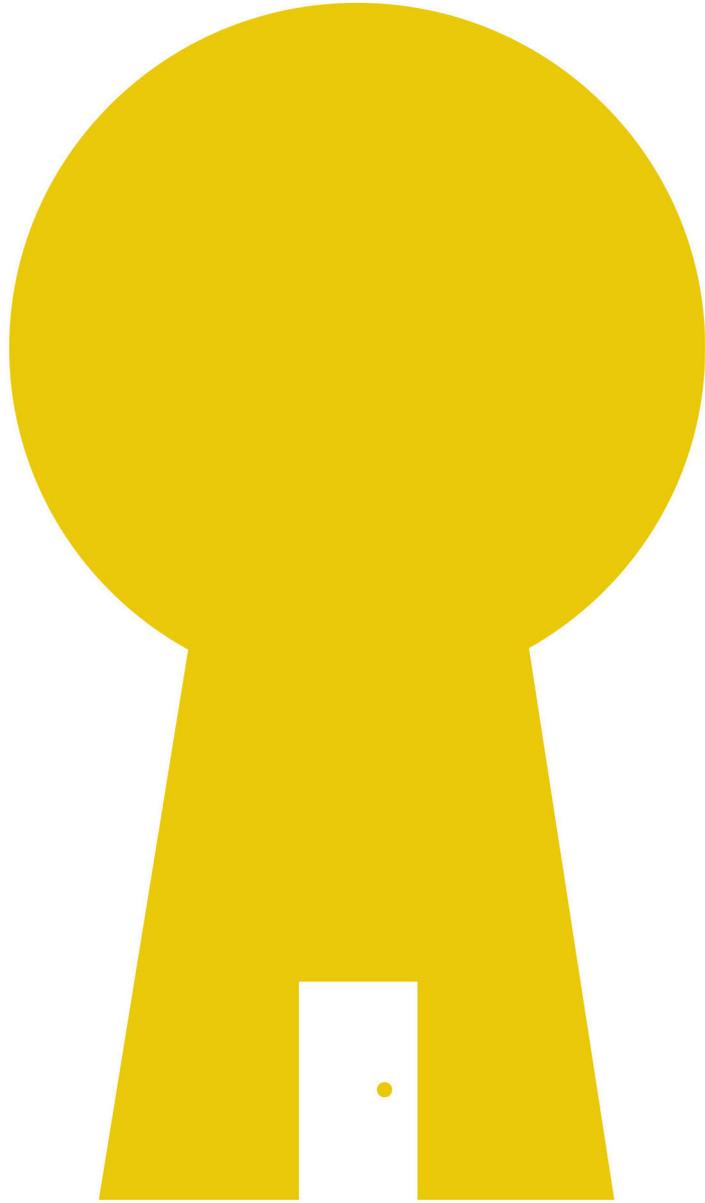
Las y los sobrevivientes de Escocia subrayan que el auténtico impulso político llegó cuando insistieron en reunirse con ministros del Gobierno. Según el grupo Grupo de Apoyo a Sobrevivientes de Abuso Extutelados (INCAS, por sus siglas en inglés), debería haber solicitado mucho antes que las y los sobrevivientes se reunieran con las ministras y los ministros, en lugar de con funcionarios, para acelerar el proceso de creación de una investigación pública.⁷⁷ Las reuniones en persona son sin duda un modo de hacer que los políticos se enfrenten a la realidad de los abusos a niños, niñas y adolescentes.

Ejemplo: Irlanda

En Irlanda, las demandas de las y los sobrevivientes de abusos iban desde el establecimiento de una investigación pública hasta el ofrecimiento de asesoramiento y educación. A principios de 1999, frustrados con las respuestas “escasas” de los políticos, las y los sobrevivientes se reunieron con el entonces ministro de Educación Micheál Martin. A una segunda reunión con Martin, también asistió el Taoiseach (el jefe del Gobierno irlandés) de aquel momento, Bertie Ahern. Como consecuencia de esta reunión, Ahern habló de su plan de ofrecer una disculpa pública y una investigación pública nacional. Sobre esta reunión, más tarde recordó: “Estas personas, se les había arruinado sus vidas [...] y no hacía falta tener estudios o ningún tipo de cualificación para ver que estas personas estaban destrozadas a causa del trauma que habían sufrido”.⁷⁸

⁷⁷ Información del taller de CRIN sobre cómo hacer campaña a favor de una comisión de la verdad, junio de 2021.

⁷⁸ CRIN, «Abusos sexuales a menores en la Iglesia católica de Irlanda»: <https://home.crin.org/issues/sexual-violence/irlanda-abuso-sexual-iglesia>



CRIN CHILD RIGHTS INTERNATIONAL NETWORK

RED DE SOBREVIVIENTES CHILE